



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 071

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2005-00310-00
DEMANDANTE: Leonardo Andrés Ramírez Buriticá
DEMANDADO: Marco Aurelio Luengas García
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

En Santiago de Cali, hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través de MICROSOFT TEAMS, aplicativo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENCIA: a la presente audiencia compareció el Dr. WILLIAM FELIPE GIRALDO SILVA, como apoderado judicial de la parte demandante.

A continuación, verificado el plenario, el señor Juez informó que la parte interesada no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., toda vez que no aportó el certificado de tradición del inmueble cautelado de que trata la citada norma, por lo que la diligencia no podrá llevarse a cabo. Así mismo, se deja constancia de que no se presentó postura alguna.

Así las cosas, fuese lo pertinente fijar nueva fecha de remate en el presente asunto de no ser porque se verificó que el avalúo del citado bien data del 28 de septiembre de 2020, encontrándose próximo a cumplir un año contado a partir de su expedición, por lo que en aras de garantizar que la licitación del inmueble se realice por el precio justo, deberá ser actualizado. Por tanto, se profiere **AUTO # 2107 de la presente fecha**, en el que se dispone: **ÚNICO.- REQUERIR** a las partes para que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-175039. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Leonidas Alberto Pino Cañaverál, siendo las 11.04 a.m.


LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co